



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos número 7/3 C.E.-3 S.C. del presupuesto de la propia entidad para el ejercicio 2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados, en el caso de créditos extraordinarios, con el recurso del remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 2025; y en el caso de suplementos de créditos, con el recurso del remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 2025, mediante variaciones positivas en subconceptos de ingresos y mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, que se hace público resumido por capítulos del presupuesto:

RESUMEN POR CAPÍTULOS: ESTADO DE GASTOS. PRESUPUESTO 2026

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ALTAS Y BAJAS EN CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	200.000,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	2.709.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	4.030.000,00
7	Transferencias de capital	3.602.568,63
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total	10.541.568,63

RESUMEN POR CAPÍTULOS: ESTADO DE INGRESOS. PRESUPUESTO 2026

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

VARIACIONES POSITIVAS EN SUBCONCEPTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	1.500,00
8	Activos financieros	10.540.068,63
9	Pasivos financieros	
	Total	10.541.568,63



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente, contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Albacete, marzo de 2026.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

8.039